

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 6 DE MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 13.07.2021

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 13.07.2021, se actuó lo siguiente respecto del punto 6. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DENOMINADO “DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FUTBOL 1 Y 2 DEL FRANCISCO MELIAN, T.M. PUERTO DEL ROSARIO”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0016/2021 (EXPTE. TAO 2020/024948D). DOS LOTES. APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Presidenta se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: **JESUS GARCÍA MARTÍNEZ con DNI 09204693-R; LUIS BELTRÁN PADILLA CARMONA con DNI 42.889.770-Z; LC30 CONSULTORES, INGIENERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. con CIF B-35937044**

A continuación, se procede a firmar digitalmente por el secretario de la Mesa, seguido por la Sra. Presidenta.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico único que debe contener la declaración responsable y la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas, con el siguiente resultado:

LOTE Nº 1: Dirección Facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra “Sustitución del césped artificial en el campo 1 del complejo deportivo Francisco Melian”

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA LOTE 1 SIN IGIC	IGIC	OFERTA INCLUIDO IGIC	EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL DIRECTOR DE OBRA (DIRECCIÓN)		EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL DIRECTOR DE OBRA (REDACCIÓN PROYECTO))		Nº DE VISITAS DE OBRA (1 VISITA ADICIONAL)		Nº DE VISITAS DE OBRA (2 VISITAS ADICIONALES)		APORTACIÓN DE LOS LIBROS DE ORDENES Y DE INCIDENCIAS	
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
JESUS GARCÍA MARTÍNEZ DNI: 09.204.693-R	5.980,00 €	418,60 €	6.398,60 €	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
LUIS BELTRÁN PADILLA CARMONA DNI: 42.889.770-Z	4.333,33 €	303,33 €	4.636,66 €	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI
LC30 CONSULTORES NIF: B-35.937.044	5.564,15 €	389,49 €	5.953,64 e	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI

LOTE N° 2: Dirección Facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra “Sustitución del césped artificial en el campo 2 del complejo deportivo Francisco Melian”

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA LOTE 1 SIN IGIC	IGIC	OFERTA INCLUIDO IGIC	EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL DIRECTOR DE OBRA (DIRECCIÓN)		EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL DIRECTOR DE OBRA (REDACCIÓN PROYECTO)		N° DE VISITAS DE OBRA (1 VISITA ADICIONAL)		N° DE VISITAS DE OBRA (2 VISITAS ADICIONALES)		APORTACIÓN DE LOS LIBROS DE ORDENES Y DE INCIDENCIAS	
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
JESUS GARCÍA MARTÍNEZ DNI: 09.204.693-R	4.900,00 €	343,00 €	5.243,00 €	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
LUIS BELTRÁN PADILLA CARMONA DNI: 42.889.770-Z	3.333,33 €	233,33 €	3.566,66 €	NO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO
LC30 CONSULTORES NIF: B-35.937.044	4.165,15 €	291,56 €	4.456,71 €	SI	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO

Acto seguido, se acuerda solicitar María del Pino González Gordillo, Técnica del Servicio de Infraestructuras, para que proceda a valorar las ofertas y comprobar si, en principio, alguna de las presentadas es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.